

## INFORMACION DE DIEGO DE AGUILERA PARA OPTAR A UN CARGO EN EL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION DE MEXICO

En la afanosa búsqueda de datos que realizo en el Archivo General de la Nación, acerca de los pobladores extremeños de México en el siglo XVI, encuentro con frecuencia informaciones de gran interés referentes a los artesanos españoles que trabajaban, por aquel entonces, en Nueva España. Aunque los historiadores de las artes han registrado ya los nombres de muchos de estos artistas, aún quedan algunos en la sombra y no de los menos importantes. Tal ocurría, hasta hoy, con Diego de Aguilera, maestro de Arquitectura y obrero mayor de las obras de la Catedral de México, durante diez y ocho años por lo menos, cuya información y genealogía se transcribe a continuación. Desde 1924 Toussaint lo cita como maestro mayor de la Catedral de México en 1953. El nombramiento, que permite conocer la fecha de la muerte de Claudio de Arciniega también era conocido y Carreño lo reproduce en su Cedulaario de la Catedral. Los datos que acerca de su vida nos proporcionan los testigos, permiten completar un breve bosquejo biográfico de este Arquitecto, que abarcará tan sólo hasta la fecha en que se realiza esta información. Queda la puerta abierta a los investigadores, para estudiar este personaje con más detenimiento y darnos su opinión valorativa de la influencia que Diego de Aguilera tuvo en la arquitectura colonial de México.

Diego de Aguilera debió nacer allá por el año de 1547, en la Villa de Iznalloz, donde por entonces trabajaban su padre y hermano —el uno como maestro y el otro como asentador— en la construcción de la iglesia mayor de dicho pueblo, “una de las mejores de Andalucía” y su ejecutor “Alonso de Aguilera, muy afamado maestro del arte de Arquitectura” según la declaración de uno de los testigos. Nace, pues, Diego de Aguilera, en un medio familiar lleno de inquietudes artísticas. Hace el aprendizaje

al lado de su padre y de su hermano Ambrosio y “siendo muy mozo se salió de la dicha villa de Iznalloz y anduvo algunos años por España, trabajando en su arte de arquitectura”. Busca trabajo en los grandes centros “y yo e comunicado con él siete años en los Reinos de Castilla, en Aranjuez, donde le ví la primera vez trabajando en su oficio de cantería, y el demás tiempo en esta Nueva España, el cual será de edad de cuarenta y seis años, poco más o menos”. (Declaración de Lucas López.)

Como buen hidalgo, está presto a defender a su Patria y a su Rey y tan pronto conoce la sublevación del moro Aben-Humeya, deja la escuadra, martillo y cincel y se alista en las huestes de D. Juan de Austria, “donde este testigo —Juan de Peraleda— le vio al dicho Diego de Aguilera en la guerra de Granada, habrá veinticuatro años poco más o menos”. Con aquella guerra y la expulsión de los moriscos de España, Felipe II daba el finiquito a la que iniciara su visabuela, la Reina Isabel.

Vino la paz y con ella el florecimiento de las Artes. Con la pujanza de ensueños contenidos, hizo su aparición más amplia el Renacimiento. Todos los artistas del Imperio español se esfuerzan para trabajar en la construcción de palacios, catedrales y monasterios que, interpretando los sentimientos místico-religiosos del monarca, encuentran suma y compendio en el florón de arte que es el monasterio de El Escorial. Pero los artistas que no encuentran acomodo en aquella y otras obras grandiosas, que por entonces se ejecutaban en España, no dejan morir en flor sus inquietudes estéticas. Pasan a las Indias y aquí las hacen florecer. Diego de Aguilera fué uno de esos. Cargado de ellas, las puso a prueba en la construcción de la Catedral de México siguiendo los lineamientos que dejara Arciniega.

¿Hasta dónde llegó Diego de Aguilera en la construcción del más grande monumento colonial de la América hispana? Asunto es ese que bien merece la atención de los investigadores. En la información de Diego de Aguilera declaran otros “maestros de arquitectura” y “texedores de sedas y terciopelos”; o sea, el círculo de los artesanos que dieron “aires de España” a las artes de México. Algunos de ellos llevaban más de cuarenta años de trabajar en la Nueva España, tal como el “maestro de arquitectura” Juan de Alcántara. Queden ahí sus nombres, como hitos de luz necesaria a la historia del arte.

LUIS ROMERO SOLANO

(Al margen:) Nombramiento de maestro mayor de la Catedral en Diego de Aguilera, en lugar de Claudio.

En la ciudad de México, a diecinueve días del mes de agosto de mil y quinientos e noventa e tres años, los señores Visorrey, Presidente e Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, dijeron que Claudio de Arziniega, maestro mayor que fué de la obra de la iglesia Catedral que por mandado de su Majestad se está haciendo en esta ciudad, es fallecido y conviene que en su lugar se nombre persona que use el dicho oficio por la necesidad que hay que en la continuación de ella haya quien con mucha diligencia y cuidado acuda y asista al edificio de la dicha obra, para que en ella se guarde la traza, planta, monte y condiciones que para su edificio está dada, y confiando de la suficiencia y habilidad de Diego de Aguilera, geómetra y arquitecto, vecino de esta ciudad de que se tiene experiencia por otras obras de que ha sido maestro, le nombraban y nombraron por tal, en lugar del dicho Claudio de Arziniega, para que use el dicho oficio de maestro mayor de la dicha obra y edificio de la dicha catedral de esta ciudad, en todos los casos y cosas a ella anexos y concernientes según y como lo debe usar y lo usó el dicho Claudio de Arziniega, bien y cumplidamente sin que se le mengüe cosa alguna, y mandaban y mandaron que los demás oficiales canteros y carpinteros y otros que se ocuparen en el dicho edificio, hagan y cumplan lo que el dicho Diego de Aguilera, como tal maestro mayor les ordenare y mandare en la obra y prosecución del dicho edificio, en la cual él de su parte siga y guarde la traza que para ello está dada, visitándola de ordinario las veces que conviniere para que no se yerre ni en ella haya malicia ni horror, corrigiendo lo que él viere de falta, y reduciéndolo a lo que para su firmeza y buen edificio fuere conveniente, remediando el daño que hubiere o se pretendiere hacer y para que así lo cumpliera haga el juramento con la solemnidad que en tal caso se requiere y hecho, el obrero mayor de la dicha obra y los demás oficiales, aparejador, canteros y albañiles le tengan y reciban por tal maestro mayor de la dicha obra, por razón de lo cual haya y lleve de salario en cada un año quinientos pesos de oro común, de los cuales haya y goce y le sean pagados por el receptor de la dicha obra por los tercios del año, desde hoy dicho día en adelante todo el tiempo que se usare el dicho oficio, y demás de esto se le dé la casa y aposento que en la dicha obra tenía el dicho Claudio de Arziniega, para que con más asistencia pueda acudir a ello, que para usar el dicho oficio y todo lo a él anexo y concerniente, le dieron comisión, poder y facultad en forma como de derecho se requiere. Y así lo proveyeron y mandaron.

Seis rúbricas.

Pasó ante mí Sancho López de Agurto.—Rúbrica.



En el dicho día por presencia de mí el secretario yuso escrito, el dicho Diego de Aguilera, juró por Dios Nuestro Señor e por la señal de la Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el cargo de maestro mayor de la obra de la iglesia Catedral de esta ciudad y guardará lo contenido en este auto, y lo firmó. Testigo Diego Tani y Francisco Franco, Escribano Real.

Agurto.—Rúbrica.

Diego de Aguilera.—Rúbrica.

Reales Cédulas.

Vol. 2.—Exp.525.

### INFORMACION

Diego de Aguilera, maestro de Arquitectura e mayor de las obras de la Catedral de esta ciudad de México, e vecino de ella, natural de la villa de Iznalloz del Reino e Arzobispado de Granada, digo que yo he tenido e tengo mucha afición a ser ministro de este Santo Oficio para servir en él en lo que se me mandare y conviniere para cuyo efecto,

A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de hacerme merced en mandar se reciba información de la limpieza e genealogía de mi linaje y del de Jerónima Gudiel, mi mujer, con quien soy casado, para que constando ser personas limpias se me haga merced de admitirme por familiar de este Santo Oficio, en que recibiré mucha merced etc.

Diego de Aguilera.—Rúbrica

Padre e madre de Diego de Aguilera: Alonso de Aguilera, natural de la Villa de Porcuna, y Teresa Ruiz Barranco, natural de la villa de Martos.

Abuelos de parte de padre: Juan de Aguilera, natural de la villa de Porcuna y María de Valdivia, su mujer, natural de la dicha villa.

Abuelos de parte de madre: Diego Ruiz Barranco y Elvira de Rueda, naturales de la dicha villa de Martos.

Padre e madre de Jerónima Gudiel: Cristóbal Gudiel, natural de Toledo y Catalina Mejía, su mujer, natural del pueblo de Alía.

Abuelos de parte de padre: Andrés Gudiel, Isabel Llaneres, el dicho natural de Toledo y la dicha natural de Valencia.

Abuelos de parte de madre: Jerónimo Sánchez y Catalina González, naturales del pueblo de Alía, junto a Nuestra Señora de Guadalupe.

(Al margen:) Testigo Juan de Peraleda.

En la ciudad de México, a diecisiete días del mes de junio de mil y quinientos e noventa y cuatro años, ante mí Pedro de Vega, escribano de su Majestad, e familiar del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, por cuyo nombramiento sirvo de presente el oficio de notario de secretos y juzgado de bienes confiscados

Diego de Aguilera maestro de arquitectura emayor de las obras de  
 Laa tredeal de distancia de Mexico. Vengo della natura  
 de la Villa de? nallo? del Reyno de arroui pado de granada  
 Digo que yo iherudo etengo mucho a fucion. a ser ministro de este  
 Santo ofizio para requerir eni en lo que se mandare y conui nire  
 para cuyo e feto

N. Sr. pide y suplico. se sirua de haurre merced en mandav  
 se. Recua y informacion de la impia e genealoxia de mi  
 Linage. y de de geronima gu diel. mi muger con quien soy casado.  
 para que constando. se imponan penas. se me haga merced  
 de ad. mi terno. por familiar. y de este santo oficio en qui. Recuar.  
 Mucha merced etc.

Diego de Aguilera

3 padre e madre de diego de  
 Aguilera a lo de Aguilera  
 natural de la Villa de Porcu  
 cuna. y a eta N. Sr. Barrio  
 co. natural de auilla de martos

2 si que los de parte de padre.  
 Quando Aguilera natural de  
 auilla de porcuna y maña  
 de ual de uia. sumugerna tu  
 ral de la dicha Villa

2 si que los de parte de madre.  
 Di. N. Sr. de uia Nanco. y el  
 uira de Nue da natural de  
 de la dicha auilla de martos

Y padre e madre de geronima.  
 gu diel a poual gu diel na tr  
 dal de toledo. y catalina me  
 xia. sumugernatural de spu  
 e blo de elias

1. si que los de parte de padre  
 Andres gu diel. ysaul llaneres.  
 el de honatural de toledo.  
 y la dicha natural de ualencia

2 si que los de parte de madre.  
 Geronimo sanchez. y catalina  
 gonca de natural de del pueblo  
 de elias. junto a n. Sr. de ferorade  
 guada lape

en virtud de la comisión que a mí fué dada por este Santo Oficio para la averiguación de la limpieza de linaje de Diego de Aguilera, pareció llamado Juan de Peraleda que dijo ser vecino de esta ciudad y que suele residir en una hacienda de labor que tiene en el pueblo de San Juan Teotihuacán, e que es natural de la villa de Alcaudete en los Reinos de Castilla. E habiendo jurado por Dios Nuestro Señor e por la señal de la Cruz en forma de derecho prometió de decir verdad, e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta

Dijo que conoce de vista a Diego de Aguilera, maestro de arquitectura e mayor de la Catedral de esta ciudad, de dieciocho años a esta parte, e que el conocimiento fué que siendo este testigo recién venido de España, habrá el dicho tiempo traía e tenía noticia que el dicho Diego de Aguilera estaba en estas partes, y llegado a esta ciudad este testigo, por ser como es asimismo maestro del arte de cantería, fué a la obra de la Catedral de esta dicha ciudad, donde halló al dicho Diego de Aguilera, y allí le habló y por la fisonomía de él vió otro que es muy parecido a otros deudos suyos, le reconoció y ambos se dieron a conocer, y como este testigo era recién venido le dió noticia al dicho Diego de Aguilera, y él a este testigo de todos sus deudos, y después acá se han tratado por de una tierra, y le parece a este testigo que será de edad de cincuenta años y que también se acuerda haberle visto al dicho Diego de Aguilera en la guerra de Granada, habrá vinticuatro años, poco más o menos, aunque allí no le trató.

A la segunda pregunta

Dijo que este testigo no alcanzó a conocer a Alonso de Aguilera, natural que fué de la Villa de Porcuna, ni a Teresa Ruiz Barranco, su mujer, porque entiendo murieron antes que este testigo se pudiese acordar, e que tiene mucha noticia e relación muy cierta que el dicho Alonso de Aguilera fué natural de la dicha villa de Porcuna, del cual hay muy viva relación en toda aquella tierra porque fué muy afamado maestro del arte de arquitectura, y hizo la obra de la iglesia de Iznalloz, que es de las mejores obras del Andalucía, y la misma noticia tiene de Teresa Ruiz Barranco, su mujer, que fué natural de la villa de Martos, y a sus padres de este testigo e a otras personas antiguas de las dichas tres villas oyó decir e tratar de los susodichos y haberse quedado a vivir el dicho Alonso de Aguilera con su mujer e familia en el dicho pueblo de Iznalloz, y esto responde.

A la tercera pregunta

Dijo que este testigo no alcanzó a conocer de vista a Juan de Aguilera e María de Valdivia, su mujer, padre e madre del dicho Alonso de Aguilera, abuelos por parte de padre del dicho Diego de Aguilera, e que de noticia y relación de sus padres de este testigo e de otras personas muy antiguas sabe que fueron naturales de la villa de Porcuna, en la cual murieron, y en la dicha villa conoce muchos deudos del dicho Diego de Aguilera, que se llaman Aguileras, Villaltas y Valdivias, y tiene noticia muy cierta de quien son, y esto responde.

A la cuarta pregunta

Dijo que este testigo no alcanzó a conocer de vista a Diego Ruiz Barranco y Elvira Ruiz de Rueda, su mujer, padre e madre de la dicha Teresa Ruiz Barranco, abuelos por parte de madre del dicho Diego de Aguilera, porque murieron mucho antes que este testigo les pudiese conocer, e que de noticia y relación de sus padres y deudos de este testigo y de otras personas muy antiguas sabe que fueron vecinos e naturales de la dicha villa de Martos, donde vivieron e murieron, y conoce este testigo desde que se sabe acordar a tres o cuatro tíos de Diego de Aguilera, hermanos de su madre en la dicha villa de Martos que se llaman los Barrancos, que el uno de ellos vive en Valdepeñas y le llaman Barranco, el menor y los demás viven con otros muchos deudos suyos en la dicha villa de Martos, y esto responde de esta pregunta.

A la quinta pregunta que es la de las generales

Dijo que es de edad de cuarenta y cuatro años, poco más o menos, e que no es pariente, amigo ni enemigo del dicho Diego de Aguilera, ni de sus padres ni abuelos, ni le toca ninguna de las demás generales que le fueron fechas.

A la sexta pregunta

Dijo que como este testigo no alcanzó a conocer a los padres del dicho Diego de Aguilera, no puede decir mas que de noticia y relación en lo cual sabe por haberlo oído decir a muchas personas de Iznalloz, Martos e Porcuna, que el dicho Diego de Aguilera fué hijo legítimo de los dichos Alonso de Aguilera e Teresa Ruiz Barranco, sus padres y que como a tal lo criaron, y que siendo mozo se salió de la dicha villa de Iznalloz y anduvo algunos años por España trabajando en su arte de arquitectura, y después pasó a estas partes, y después que este testigo está en esta tierra le han reconocido otras personas que han venido de España por hijo de los susodichos, y este testigo asimismo ha tenido cartas de la dicha villa de Alcaudete y de Alcalá la Real en que le han dado noticia del susodicho y de sus padres, y esto responde.

A la séptima pregunta

Dijo que aunque este testigo no alcanzó a conocer como dicho tiene a los dichos Alonso de Aguilera, padre del dicho Diego de Aguilera, ni a Juan de Aguilera y María de Valdivia sus abuelos de parte de padre por haber fallecido antes que este testigo les pudiese conocer, sabe por cosa notoria, cierta y de que no se puede tener duda, que ellos y todos los demás sus ascendientes de parte de padre fueron cristianos viejos, de limpia sangre, sin raza, mácula ni descendencia de judíos, ni moros ni de secta de las nuevamente convertidas, y juntamente fueron habidos e tenidos por hijosdalgo, notorios y por tales sabe fueron habidos e tenidos, e comunmente reputados en las dichas villas de Martos e Porcuna, y toda aquella comarca y este testigo lo oyó así decir desde que se sabe acordar a los padres de este testigo, y en común a otras muchas personas muy antiguas, y de lo contrario nunca hubo fama ni rumor, y si la hubiera este testigo como natural de aquella comarca a donde todos son conocidos lo supiera y no pudiera ser menos, y porque el padre de este testigo, que fué muy antiguo en aquella tierra se lo hubiera dicho, como le decía de otras personas, demás de lo cual habrá cuatro o cinco años que este testigo tuvo



cierta mohina con Diego de Aguilera, y le dijeron que decía que había de escribir a España para saber si este testigo era el que acá se nombraba, y si era limpio de su linaje o nó, y este testigo enojado de lo susodicho escribió también a España a sus deudos a la villa, digo a la ciudad de Alcalá la Real para que le enviasen cierta relación de si contra el dicho Diego de Aguilera o sus padres o deudos había alguna infamia, y habrá tres años tuvo dos cartas de deudos de este testigo en que le dicen que sin duda el dicho Diego de Aguilera es el mismo que él ha dicho ser y que bien le constaba este testigo ser hijosdalgo y persona muy limpia de su linaje, y que por tal le estimase y tuviese, y que en lo demás que si el dicho Diego de Aguilera quisiese enviar a saber quien era este testigo hallaría lo mismo, y esto responde.

A la octava pregunta.

Dijo que jamás ha sabido, oído ni entendido que el dicho Diego de Aguilera, ni los dichos sus padres ni abuelos de parte de padre contenidos en la pregunta antes de ésta, ni otro ninguno de sus deudos y ascendientes hayan sido penitenciados ni condenados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia alguna que le prohíba al dicho Diego de Aguilera a tener oficio público e de honra, y si alguna cosa de estas hubiere sucedido, este testigo lo hubiera sabido y no pudiera ser menos, porque como sabe ser e haber sido gente honrada supiera también lo demás como sabe otras cosas de otras personas, y esto responde, y que sabe que el dicho Diego de Aguilera es persona de muy buenas costumbres y honrada opinión y rico y muy sosegado.

A la novena pregunta

Dijo que aunque como dicho tiene no alcanzó a conocer de vista a Teresa Ruiz Barranco, madre del dicho Diego de Aguilera, ni a Diego Ruiz Barranco y Elvira de Rueda, sus abuelos, sabe por noticia y relación cierta de sus padres de este testigo y otras personas muy antiguas de la villa de Martos y de Porcuna, que los susodichos y cada uno de ellos y todos los demás sus ascendientes fueron e son cristianos viejos, limpios, de limpia sangre, sin raza, mácula ni descendencia de moros, judíos ni conversos, ni de otra secta nuevamente convertida, y por tales fueron habidos e tenidos comunmente reputados generalmente en las dichas villas y en toda aquella comarca, sin que de lo contrario hubiese fama ni rumor, y si la hubiere este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, antes ha conocido e conoció en la dicha villa de Martos, como dicho tiene a cuatro o cinco tíos del dicho Diego de Aguilera que llamaban los Barrancos, hermanos de la madre del dicho Diego de Aguilera y otros muchos deudos suyos y todos estimados por gente muy limpia, y uno de sus deudos que se llamaba Juan de Rueda, el viejo, le conoció ser familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, y esto responde.

A la décima pregunta

Dijo que jamás ha oído, sabido ni entendido que la dicha Teresa Ruiz Barranco, ni los dichos sus padres contenidos en la pregunta antes de ésta, abuelos de parte de madre del dicho Diego de Aguilera, ni ninguno de sus ascendientes hayan sido penitenciados ni condenados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia

alguna que prohiba al dicho Diego de Aguilera a tener oficio público e de honra, porque como dicho tiene todos fueron gente muy honrada.

A la onцена pregunta

Dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene, en lo cual se afirmó e ratificó e firmó de su nombre, encargosele el secreto e prometiólo.

Juan de Peraleda.

Ante mí

Pedro de Vega, Escribano Real.—Rúbrica.

(Al margen:) Testigo Baltasar Muñoz.

En la ciudad de México, veintiseis días del mes de junio de mil y quinientos e noventa e cuatro años, ante mí el dicho Pedro de Vega, escribano de su Majestad para la dicha averiguación, pareció llamado por el portero de este Santo Oficio Baltasar Muñoz, que dijo ser vecino de esta dicha ciudad, e que vive en las casas que fueron de Martín Dircio, e ser natural del pueblo de Torrecampo, aldea de Xaen en los Reinos de Castilla, e habiendo jurado por Dios Nuestro Señor, e por una señal de Cruz en forma de derecho, prometió de decir verdad, e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta del dicho interrogatorio

Dijo que conoce a Diego de Aguilera de vista e trato de doce años, poco más o menos a esta parte, que recién venido este testigo de los Reinos de Castilla se conocieron en esta ciudad, preguntándole el dicho Diego de Aguilera de a donde era, y este testigo a él, y le vino a decir como era natural de villa de Iznalloz, y le dió noticia de sus hermanos e deudos, y desde el dicho tiempo le ha comunicado y le parece ser el dicho Diego de Aguilera de edad de cuarenta y cinco hasta cincuenta años.

A la segunda pregunta

Dijo que no alcanzó a conocer a Alonso de Aguilera ni a Teresa Ruiz Barranco, su mujer, padre e madre que dicen haber sido del dicho Diego de Aguilera, e que estando este testigo en la villa de Iznalloz a donde residió en ella y en su comarca más tiempo de doce años, siendo uno de los doce que llaman Caballeros de la Sierra, que en nombre de la ciudad de Granada guardan la costa de Ververía y toda aquella tierra, tuvo entera noticia y relación que el dicho Alonso de Aguilera y la dicha Teresa Ruiz Barranco, su mujer, padres del dicho Diego de Aguilera habían vivido y residido en la dicha villa de Iznalloz, e allí conoció a un fulano de Aguilera, hijo del dicho Alonso de Aguilera que traía la vara de los hijosdalgo, y esto responde.

A la tercera pregunta

Dijo que este testigo no alcanzó a conocer a Juan de Aguilera e María de Valdivia, padre e madre del dicho Alonso de Aguilera, abuelos por parte de padre

del dicho Diego de Aguilera, porque entiende murieron antes que este testigo los pudiese conocer, e que en la villa de Porcuna conoce la familia de los Aguileras, porque es dos leguas de su pueblo de este testigo y se conocen todos, y la dicha familia de los Aguileras es gente muy limpia e cristianos viejos, y esto responde.

#### A la cuarta pregunta

Dijo que no alcanzó a conocer a Diego Ruiz Barranco y Elvira de Rueda, padre e madre de la Teresa Ruiz Barranco, abuelos por parte de padre del dicho Diego de Aguilera, e que tiene noticia fueron vecinos e naturales de la dicha villa de Martos, e que este testigo por ser su pueblo media legua de la dicha villa de Martos conoce a la familia de los Barrancos, y un hermano de este testigo que se llamó Melchor Muñoz fué casado en la dicha villa de Martos con Catalina Jiménez Barranco de la misma familia de los Barrancos, y para hacerse este caasmiento se miró y examinó muy bien ser gente muy limpia, y esto responde.

#### A la quinta pregunta de las generales

Dijo que es de edad de cuarenta y seis años, poco más o menos, e que no es pariente, amigo ni enemigo del dicho Diego de Aguilera ni de ninguno de sus ascendientes, ni le toca ninguna de las demás generales.

#### A la sexta pregunta

Dijo que este testigo desde que como dicho tiene conoce al dicho Diego de Aguilera le ha tenido e tiene por hijo legítimo de los dichos Alonso de Aguilera e Teresa Ruiz Barranco, porque de más de que como tiene dicho se lo oyó decir al dicho Diego de Aguilera luego que vino a esta tierra ha oído lo mismo a otras personas que le conocen, como son a un Pedro de Herrada y fulano Peraleda, que son naturales de aquella tierra y en esta fama e reputación ha estado y está el dicho Diego de Aguilera, el cual es muy parecido al hermano suyo que conoció este testigo en la dicha villa de Iznalloz.

#### A la séptima pregunta

Dijo que aunque este testigo no alcanzó a conocer de vista a los dichos Alonso de Aguilera, padre del dicho Diego de Aguilera, ni a Juan de Aguilera e María de Valdivia, sus abuelos por parte de padre, tuvo e tiene noticia e relación cierta que fueron vecinos e naturales de la dicha villa de Iznalloz y de la de Martos y de la de Porcuna, a donde como dicho tiene conoce la familia de los Aguileras y Barrancos y particularmente conoció al hermano del dicho Diego de Aguilera, que no se acuerda bien su nombre de pila mas de que se llamaba Aguilera y era alcalde de la parte de los hijosdalgo, y muy parecido al dicho Diego de Aguilera, de cuya información se trata e sabe por cosa cierta y sin duda ser todos e cada uno de ellos gente limpia, cristianos viejos e hidalgos de parte de los Aguileras y todos sin raza, mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos ni que haya en ellos otra ninguna secta de los nuevamente convertidos porque si tal hubiera este testigo como tan vecino o natural de las dichas villas que son de poca vecindad y donde todos se conocen lo supiera y entendiera y no pudiera ser menos, y de más de esto sabe e vió este testigo que

entre el dicho fulano de Aguilera, hermano del dicho Diego de Aguilera, siendo alcalde de los hidalgos, y Pedro Malagón que era alcalde de los Villanos en la dicha villa de Iznalloz, tuvieron cierta pesadumbre y le trató el Aguilera al Malagón, mal de palabra, y este testigo se halló a meterles en paz y muchos vecinos del dicho pueblo que se hallaron presentes decían entonces alabando al Aguilera que era hijo de muy buen padre, y que aunque el otro era más rico no se podía comparar con el Aguilera, el cual vió estimar por hidalgo e cristiano viejo e muy limpio, y esto responde de esta pregunta.

A la octava pregunta

Dijo que jamás ha oído, sabido ni entendido que el dicho Diego de Aguilera, ni los dichos sus padres e abuelos de partes de padre, ni ninguno de ellos ni de los demás sus ascendientes hayan sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio, ni incurrido en infamia alguna que prohiba al dicho Diego de Aguilera a tener oficio público e de honra, y que el dicho Diego de Aguilera es hombre muy honrado y de muy buenas costumbres y cordura, y esto responde.

A la novena pregunta

Dijo que como dicho tiene no alcanzó a conocer a la dicha Teresa Ruiz Barranco, madre del dicho Diego de Aguilera, ni a los dichos Diego Ruiz Barranco y Elvira de Rueda, sus abuelos, e que como dicho tiene mucho conocimiento de la familia de los Barrancos de la villa de Martos, media legua de su pueblo de este testigo de a donde ha sabido e oído decir fué natural la dicha Teresa Ruiz Barranco y de la dicha familia, y sabe que todos los dichos Barrancos de la dicha villa de Martos a quien este testigo conoció y los demás sus ascendientes de quien tuvo noticia por personas antiguas fueron todos e cada uno de ellos cristianos viejos e hidalgos, limpios, de limpia sangre y generación sin raza, mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos ni de otra secta de las nuevamente convertidas, y por tales fueron e son habidos e tenidos, e comunmente reputados, y tal ha sido y es la pública voz e fama e común opinión, y de lo contrario no ha habido fama ni rumor, y si otra cosa fuera este testigo lo hubiera oído, sabido y entendido por lo que tiene dicho, y porque allí se conocen todos y cada uno por quien es, y esto responde.

A la décima pregunta

Dijo que jamás supo, oyó ni entendió que ninguna persona de la familia de los Barrancos de a donde procede la dicha Teresa Ruiz Barranco, madre del dicho Diego de Aguilera, ni ella ni sus padres ni ascendientes hubiesen sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia alguna que prohiba al dicho Diego de Aguilera a tener oficio público e de honra, y esto responde.

A la oncenava pregunta

Dijo que todo lo que dicho tiene es la verdad en lo cual se afirmó e ratificó siéndole leído, y no firmó porque dijo no saber, encargósele el secreto y prometiolo.

Ante mí

Pedro de Vega, escribano real.—Rúbrica.

(Al margen :) Testigo Rodrigo de Peñalvo.

En la ciudad de México, a trece días del mes de agosto del dicho año, mil e quinientos e noventa e cuatro años, ante mí el dicho Pedro de Vega, escribano de su Majestad, para la dicha información pareció llamado por el portero de este Santo Oficio un hombre que dijo llamarse Rodrigo de Peñalvo, e ser cantero e vecino de esta ciudad de México, que vive junto al monasterio de monjas de la Encarnación, y ser natural del Reino de Portugal, de un pueblo que se llama Villarrubia, en la provincia que llaman Alentejo. E habiendo jurado por Dios Nuestro Señor e por la señal de la Cruz en forma de derecho prometió de decir verdad, e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

A la primera pregunta

Dijo que conoce a Diego de Aguilera, de cuya información se trata, al cual conoce de quince o dieciseis años a esta parte, poco más o menos, y este dicho tiempo le ha tratado por ser ambos de una misma profesión, e que le parece será el dicho Diego de Aguilera de más de cuarenta años, poco más o menos.

A la segunda pregunta

Dijo que este testigo nunca vió a los dichos Alonso de Aguilera ni a Teresa Ruiz Barranco, su mujer mas de que habrá más de cuarenta años antes más que menos, que estando este testigo en la ciudad de Granada tuvo noticia y relación muy cierta que estaba en el pueblo de Iznalloz por maestro de la obra de la iglesia del dicho pueblo un fulano de Aguilera, y que era natural de la villa de Porcuna, y que esto lo sabe por haberlo oído decir así a Diego de Contreras, clérigo que era natural de la dicha villa de Porcuna.

A la tercera pregunta

Dijo que no conoció a Juan de Aguilera e María de Valdivia, padre e madre que se dice fueron del dicho Alonso de Aguilera, e abuelos por parte de padre del dicho Diego de Aguilera, ni este testigo a estado jamás en la dicha villa de Porcuna de a donde dicen haber sido naturales, e que de noticia, estando este testigo en el Reino de Granada, supo que en la dicha villa de Porcuna había una familia muy honrada de Aguileras que eran cristianos viejos e hidalgos y lo mismo los Valdivias, y que esto sabe de esta pregunta.

A la cuarta pregunta

Dijo que no conoció ni tuvo noticia de Diego Ruiz Barranco y Elvira de Rueda en la villa de Martos, abuelos por parte de madre del dicho Diego de Aguilera, ni este testigo ha estado jamás en la dicha villa de Martos, e así no puede deponer nada de esta pregunta.

A la quinta pregunta de las generales

Dijo que no le toca ninguna de ellas, ni es pariente, amigo ni enemigo del dicho Diego de Aguilera, ni de sus ascendientes, e que es de edad de sesenta y ocho años.

A la sexta pregunta

Dijo que como dicho tiene no conoció a Alonso de Aguilera y Teresa Ruiz Barranco, sino fué de noticia, e que eran naturales de Porcuna y que hacía la iglesia de

Iznalloz, y que luego que conoció en esta Nueva España al dicho Diego de Aguilera, le oyó decir que era hijo del dicho Alonso de Aguilera, que hizo la dicha iglesia de Iznalloz, y como a tal le ha tratado y tenido, y esto responde.

A la séptima pregunta

Dijo que aunque como tiene dicho no conoció al dicho Alonso de Aguilera, padre del dicho Diego de Aguilera, ni a ninguno de los demás sus ascendientes de parte de padre, supo como tiene dicho habrá más de cuarenta años estando este testigo en la ciudad de Granada que en la dicha villa de Iznalloz estaba y residía por maestro de la obra de la iglesia de la dicha villa el dicho Alonso de Aguilera, la cual dicha noticia le daba y dió Diego de Contreras, clérigo que era beneficiado de un pueblo de moriscos que se llamaba Urraca en el río Almanzor, el cual muchas veces platicando con este testigo le decía que el dicho Alonso de Aguilera y los demás Aguileras eran naturales de la villa de Porcuna de a donde también decía ser él natural, y que toda la dicha familia de Aguileras eran gente limpia, cristianos viejos, hijosdalgo, e que teniendo como este testigo ha tenido al dicho Diego de Aguilera por hijo del dicho Alonso de Aguilera, que residía en Iznalloz e por de los de la familia de los Aguileras de Porcuna, y por haber sabido asimismo de un hombre que se llama fulano Muñoz que el dicho Diego de Aguilera tenía un hermano que él había conocido ser alcalde de hijosdalgo, y por el buen trato y modo del dicho Diego de Aguilera, y por ser maestro de cantería, oficio en que jamás han entrado confesos, le ha tenido e tiene por cristiano viejo de limpia sangre, sin raza, mácula ni descendencia de judíos ni moros ni conversos, ni de los de otra secta de los nuevamente convertidos, y si otra cosa fuera este testigo lo hubiera sabido, entendido o oído decir a gentes de su tierra en tantos años como ha que le trata, y esto responde.

A la octava pregunta

Dijo que jamás ha oído, entendido, ni sabido que el dicho Diego de Aguilera ni el dicho su padre ni ninguno de los demás sus ascendientes hayan sido ninguno de ellos condenados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni penitenciado, ni incurrido en infamia alguna que prohiba al dicho Diego de Aguilera a tener oficio público e de honra, y esto responde. Y que el dicho Diego de Aguilera es hombre muy honrado y cuerdo y de muy buenas costumbres y rico y en quien concurren todas las partes necesarias para cualquier oficio de honra.

A la novena pregunta

Dijo que como tiene dicho no conoció a la madre e abuelos de parte de madre del dicho Diego de Aguilera e así no tiene que decir en esta pregunta mas de que entiende sería gente limpia, y si no lo hubieran sido según como dice la pregunta lo hubiera este testigo oído decir porque en esta tierra luego se sabe quién es cada uno, y esto responde.

A la décima pregunta

Dijo que como tiene dicho no conoció a la madre e abuelos de parte de madre del dicho Diego de Aguilera, ni tampoco ha sabido, oído ni entendido que ninguno

dellos hubiese sido penitenciado por el Santo Oficio, ni incurrido en infamia alguna que prohiba al dicho Diego de Aguilera a tener oficio público e de honra, y esto responde.

A la décima pregunta, digo a la onцена pregunta

Dijo que todo lo que tiene dicho es la verdad, público y notorio, e pública voz y fama en lo cual habiéndole sido leído se afirmó e ratificó e lo firmó de su nombre, y encargósele el secreto y prometiolo.

Rodrigo de Peñalvo.—Rúbrica

Ante mí

Pedro de Vega, Escribano Real.—Rúbrica.

Al margen: Testigo Juan de Alcántara.

En la dicha ciudad de México, a cuatro días del mes de agosto del dicho año mil y quinientos e noventa y cuatro años, ante mí el dicho Pedro de Vega, escribano de su Majestad para la dicha averiguación pareció Juan de Alcántara, vecino de esta dicha ciudad de México, e que es natural de la villa de las Brozas en Extremadura, y por estar enfermo e tullido de la gota dijo este su dicho en las casas de su morada que son en la calle de San San Agustín en las que vive Juan Benito, cerero, e habiendo jurado por Dios Nuestro Señor e por la señal de la Cruz en forma de derecho prometió de decir verdad, e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta

Dijo que conoce a Diego de Aguilera, de cuya averiguación e limpieza de linaje se trata, al que conoce desde que el dicho Diego de Aguilera vino de los Reinos de Castilla a esta ciudad, que le parece habrá diez y siete años, poco más o menos, e que le parece ser ahora de más de cuarenta años.

A la segunda pregunta

Dijo que conoció a Alonso de Aguilera, padre del dicho Diego de Aguilera, al cual conoció vivir e residir en la villa de Aznaloz con su mujer, casa y familia, porque en la dicha villa tenía a cargo de sacar la piedra para la iglesia que se hacía nueva en la dicha villa, y con él estaban un hijo suyo, cantero que era asentador de la dicha obra, que le parece se llamaba Ambrosio de Aguilera, y este testigo como maestro que es de arquitectura fué algunas veces a la dicha villa a donde habló y trató con el dicho Alonso de Aguilera y con el dicho Ambrosio de Aguilera, su hijo, e que no conoció, vió ni trató a Teresa Ruiz Barranco, madre del dicho Diego de Aguilera, ni sabe de a donde era natural, ni tampoco vió por entonces ni conoció al dicho Diego de Aguilera porque esto ha cuarenta años, o más y entonces sería muy niño o recién nacido, y que después que pasó a estas partes le ha tratado por hijo del dicho Alonso de Aguilera y de la misma manera ha visto le han tratado por su hijo otras personas de su tierra, y esto responde.

A la tercera pregunta

Dijo que no conoció ni tuvo noticia de Juan de Aguilera e María de Valdivia, padre e madre del dicho Alonso de Aguilera, abuelos por parte de padre del dicho Diego de Aguilera, ni sabe de a donde fueren vecinos e naturales.

A la cuarta pregunta

Dijo que no conoció ni tuvo noticia de Diego Ruiz Barranco y Elvira de Rueda, padre e madre que dicen haber sido de Teresa Ruiz Barranco, abuelos por parte de madre del dicho Diego de Aguilera, ni ha estado jamás este testigo en la villa de Martos donde dice fueron naturales, y así no sabe nada que decir en razón de esto.

A la quinta pregunta de las generales

Dijo que es de edad de setenta y dos años, poco más o menos, e que no es pariente, amigo ni enemigo de dicho Diego de Aguilera, ni de ninguno de sus ascendientes, e que dirá en todo verdad.

A la sexta pregunta

Dijo que como dicho tiene desde que conoce al dicho Diego de Aguilera, luego de recién venido le comenzó a tratar, y el se dió a conocer con este testigo por hijo de Alonso de Aguilera, el que este testigo conoció en la dicha villa de Aznaloz y por tal su hijo legítimo le ha tenido e tratado siempre, y ha visto le han tratado otros de su tierra, y en esto este testigo no tiene duda, e que como dicho tiene no conoció a su madre.

A la séptima pregunta

Dijo que al tiempo e cuando este testigo conoció e trató al dicho Alonso de Aguilera en la dicha villa de Aznaloz, que como dicho tiene habrá más de cuarenta años oyó asimismo tratar e comunicar en la dicha villa y entre los oficiales que allí hacían la iglesia que el dicho Alonso de Aguilera era cristiano viejo e limpio sin mácula, raza ni descendencia de moro ni judío ni converso ni de otra ninguna secta de los nuevamente convertidos, y por tal era habido e tenido e comunmente reputado por haberlo asimismo sido sus abuelos e antepasados, y que si otra cosa fuera este testigo lo supiera y entendiera e no pudiera ser menos porque son todos muy conocidos por ser pueblo chico y se sabe cualquier defecto en el hombre o en su mujer, y esto respondió.

A la octava pregunta

Dijo que jamás ha oído decir, sabido ni entendido que los dichos Diego de Aguilera de cuya información se trata, ni el dicho Alonso de Aguilera ni sus abuelos de partes de padre hayan sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni incurrido en infamia alguna que prohíba al dicho Diego de Aguilera a tener oficio de honra, y esto responde, y que antes el dicho Diego de Aguilera es un hombre muy cuerdo e honrado, y que cabe en él bien cualquier merced que se le haga.



A la novena pregunta

Dijo que aunque este testigo no conoció a Teresa Ruiz Barranco, madre del dicho Diego de Aguilera ni a sus abuelos ni antepasados de parte de madre entiende por cosa cierta y sin duda que la dicha Teresa Ruiz Barranco y sus padres e antepasados fueron cristianos viejos porque si otra cosa fuera cuando este testigo estuvo en la villa de Aznaloz donde la susodicha vivía lo supiera o hubiera oído decir, y nunca hubo tal rumor y así entiende fueron todos sus pasados gente limpia y que en ninguno de ellos halló mácula ni infamia alguna, y esto responde de esta pregunta y de la décima.

A las once preguntas

Dijo que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que fecho tiene en lo que se afirmó e ratificó, siéndole leído e firmolo de su nombre como pudo por estar corto de vista, y encargósele el secreto.

Juan de Alcántara.—Rúbrica.

Ante mí

Pedro de Vega,  
Escribano.—Rúbrica

(Al margen:) Testigo Lucas López.

En la ciudad de México, a veinticuatro días del mes de agosto de mil e quinientos e noventa y cuatro años, para la dicha información pareció llamado por el portero de esta Santo Oficio, Lucas López, vecino de la ciudad de Tezcuco, e natural de la ciudad de Toledo en los Reinos de Castilla, e habiendo jurado por Dios Nuestro Señor e por la señal de la Cruz en forma de derecho prometió de decir verdad, e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

A la primera pregunta

Dijo que conoce a Diego de Aguilera de cuya información se trata de veintiséis años a esta parte, poco más o menos, y de este tiempo a esta parte le ha tratado e comunicado, los siete años en los Reinos de Castilla en Aranjuez donde le vió la primera vez trabajando en su oficio de cantería, y el demás tiempo en esta Nueva España, el cual será de edad de cuarenta y seis años, poco más o menos.

A la segunda, tercera e cuarta pregunta del interrogatorio

Dijo que no conoció a los padres ni abuelos de parte de padre ni de parte de madre del dicho Diego de Aguilera, ni a otro ninguno de sus ascendientes, e que de oídas a muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda, así en Castilla como en esta Nueva España ha sabido y entendido que el dicho Diego de Aguilera era natural de la villa de Iznalloz, en el Reino de Granada, y que de allí e de su comarca fueron sus padres e abuelos y antepasados, y esto sabe e responde de estas preguntas.

A la quinta pregunta de las generales dijo:

Dijo ser de edad de cuarenta y cinco años, poco más o menos e que no es pariente, amigo ni enemigo del dicho Diego de Aguilera ni de ninguno de sus ascendientes.

A la sexta pregunta

Dijo que no lo sabe mas de haber oído decir que el dicho Diego de Aguilera es e fué hijo legítimo de un maestro de obras, que hizo la iglesia de la villa de Iznalloz, e por tal su hijo legítimo del susodicho, que decían llamarse Alonso de Aguilera y de su mujer que nunca oyó su nombre este testigo le ha tenido siempre, y esto responde.

A la séptima pregunta

Dijo que como dicho tiene este testigo no conoció a los padres e abuelos del dicho Diego de Aguilera e por esto no puede deponer en razón de ellos, pero que del dicho tiempo que tiene dicho conoce al dicho Diego de Aguilera ha procurado saber en algunas ocasiones que se han ofrecido qué persona era, y si era limpio o no, y de personas de su misma patria e pueblo a quien este testigo lo preguntó, así en los Reinos de Castilla como en esta Nueva España supo que el dicho Diego de Aguilera era hijo e nieto de personas honradas, cristianos viejos, limpios y aun hidalgos, sin mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos, ni que tuviesen otra secta de los nuevamente convertidos, y en esta opinión le ha tenido siempre e le tiene, sin que de lo contrario haya sabido, oído ni entendido, fama ni rumor alguno y entiende por cosa cierta y sin duda que si hubiera otra cosa lo hubiera sabido y entendido, y no pudiera ser menos por haber los dichos veintiséis años que tiene trato e conocimiento con el susodicho, y esto responde.

A la octava pregunta

Dijo que jamás ha sabido, entendido ni oído decir que el dicho Diego de Aguilera ni sus padres, abuelos ni ascendientes hayan sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio, ni incurrido en infamia que prohiba al dicho Diego de Aguilera tener oficio público e de honra, y esto responde.

A la novena, décima y once preguntas

Dijo que no conoció a los en ella contenidos, e que dice lo que tiene dicho e ha oído decir, e lo demás no lo sabe, y que esta es la verdad para el juramento que tiene fecho, en lo cual se afirmó e ratificó, siéndole leído, e firmolo de su nombre, encargósele el secreto e prometiólo.

Lucas López.—Rúbrica.

Ante mí

Pedro de Vega, Escribano Real.—Rúbrica.

Testigos que declaran en la información de Gerónima Gudiel, esposa de Diego de Aguilera, maestro de Arquitectura.

Francisco de Barahona, vecino de esta Ciudad de México, en el Barrio de San Juan, que es oficial de texer terciopelos, natural de Toledo y de 55 años de edad.

Diego Gómez de Molina, vecino de esta Ciudad de Mexico, maestro de texer sedas, natural de Toledo y de más de 40 años de edad.

Alonso González de Carvajal, hilador de sedas, que vive en los portales de Texada, natural de Toledo y de 40 años de edad.

Pedro de Arteaga, vecino de esta Ciudad de México y natural de Toledo, en los Reinos de Castilla, de más de 60 años de edad.

(Sólo se reproduce a continuación la declaración de Pedro de Arteaga.)

(Al margen:) Testigo Pedro de Arteaga.

En la dicha ciudad de México, a veinte de octubre del dicho año de mil y quinientos e noventa y cuatro años, para la dicha información pareció llamado Pedro de Arteaga, vecino e casado en esta dicha ciudad, e natural que dijo ser de la ciudad de Toledo, en los Reinos de Castilla, e habiendo jurado por Dios Nuestro Señor e por la señal de la Cruz en forma de derecho, prometió de decir verdad, e siendo preguntado por el interrogatorio dijo e depuso lo siguiente:

A la primera pregunta

Dijo que conoce a Jerónima Gudiel, mujer de Diego de Aguilera de más de dieciocho años a esta parte, y le parece será de edad de veinticinco años, poco más o menos.

A la segunda pregunta

Dijo que conoce a Cristóbal Gudiel, vecino que es de esta ciudad y a Catalina Mejía, su mujer, padre e madre de la dicha Jerónima Gudiel, a los cuales conoce más ha de treinta y cuatro años en la dicha ciudad de Toledo, a donde primero fueron vecinos y después en esta ciudad porque vinieron juntos a esta tierra en una misma flota, y esto responde.

A la tercera pregunta

Dijo que aunque este testigo no se acuerda haber visto ni tratado a Andrés Gudiel que por otro nombre se llamó maese Andrés ni a Isabel Llaneres, su mujer, sabe e tiene noticia cierta por haberlo oído decir a muchas personas naturales de la dicha ciudad de Toledo, que fueron vecinos de ella, y padre y madre del dicho Cristóbal Gudiel y abuelos de la dicha Jerónima Gudiel, y esto responde.

A la cuarta pregunta del dicho interrogatorio

Dijo que este testigo no conoció a Jerónimo Sánchez e Catalina González, su mujer que dicen haber sido padre e madre de la dicha Catalina Mejía, abuelos por parte de madre de la dicha Jerónima Gudiel, e que de noticia de Luis de la Riva y de Diego de Valverde, naturales que fueron de Toledo, e son ya difuntos a los cuales y a otras personas oyó decir que la dicha Catalina Mejía y sus padres habían sido naturales del pueblo de Alia, junto a Nuestra Señora de Guadalupe, a

los cuales oyó este testigo decir muchas veces que conocían muy bien quien eran, y esto responde.

(Al margen:) Generales.

Preguntado por las preguntas generales que le fueron hechas.

Dijo ser de edad de más de sesenta años, y que no le toca ninguna de ellas.

A la sexta pregunta

Dijo que sabe que la dicha Jerónima Gudiel, de cuya información se trata es hija legítima de los dichos Cristóbal Gudiel y Catalina Mejía, sus padres y como tal la vió criar y sabe que como a tal la casaron con Diego de Aguilera.

Dijo que aunque como tiene dicho no conoció ni trató a Andrés Gudiel, por otro nombre mase Andrés ni a Isabel Llaneres, su mujer, tiene mucha noticia e relación muy cierta de ellos, y sabe fueron vecinos de la dicha ciudad de Toledo, e padre e madre del dicho Cristóbal Gudiel y abuelos de la dicha Jerónima Gudiel, y también conoció en la dicha ciudad a algunos de la dicha familia e nombre de Gudieles, y estando este testigo en la dicha ciudad de Toledo oyó tratar a su madre de este testigo y a otras personas muy antiguas que la dicha familia de Gudieles era gente muy limpia e cristianos viejos e sin mácula alguna, y después que este testigo pasó a estas partes, estando en esta ciudad de México cuando algunas veces se juntaban los de la ciudad de Toledo y trataban de personas que estaban de la dicha ciudad en esta de México, oyó tratar muchas veces a Diego de Valverde y a Luis de la Riva y a Bartolomé de Guzmán y a Berrio, y a otras personas antiguas y que tenían mucho conocimiento de los de la dicha ciudad de Toledo que el dicho Cristóbal Gudiel, que al presente vive en esta ciudad, y los dichos sus padres que fueron vecinos de Toledo y los demás sus ascendientes eran muy cristianos viejos, limpios, sin raza ni mácula alguna, y que el padre del dicho Cristóbal Gudiel fué cofrade de la cofradía de San Miguel el Alto, de la dicha ciudad de Toledo a donde no puede entrar ninguno que primero no conste ser muy limpio, y esto referían los susodichos muchas veces, como naturales de Toledo, los cuales son ya difuntos, y este testigo por lo que dicho tiene oyó e supo en Toledo y en esta dicha ciudad cree e tiene por cosa cierta y sin duda que la dicha Jerónima Gudiel y el dicho Cristóbal Gudiel, su padre y los dichos sus abuelos y demás ascendientes son e fueron gente limpia sin mácula de judíos, moros ni conversos, e de otra secta de los nuevamente convertidos y en esta opinión les tiene e vió tener sin que de lo contrario hubiese fama ni rumor y si la hubiere este testigo lo supiera y no se le pudiera encubrir, y esto responde.

A la octava pregunta

Dijo que jamás ha oído, sabido ni entendido que la dicha Jerónima Gudiel ni los dichos sus padres contenidos en la pregunta antes de ésta, ni ninguno de ellos hayan sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni incurrido en otra infamia alguna que prohíba a Diego de Aguilera a tener oficio de honra.

A la novena pregunta

Dijo que como dicho tiene no conoció a Jerónimo Sánchez e Catalina González, padres que dicen haber sido de la dicha Catalina Mejía e abuelos de parte de madre de Jerónima Gudiel, mas de haber sabido como tiene dicho que fueron naturales del dicho pueblo, porque así lo oyó decir muchas veces a los dichos Diego de Valverde y Luis de la Riva, e a otros que ya son difuntos, a los cuales asimismo oyó decir muchas veces que aunque Cristóbal Gudiel era cristiano viejo lo era también Catalina Mejía, su mujer e que tenía o había tenido un hermano o tío que había sido inquisidor, e después obispo, pero que no les oyó decir el nombre, sino que encareciendo su limpieza decían lo susodicho, y este testigo la ha tenido e tiene en esta misma opinión de cristiana vieja, limpia y a sus padres y demás ascendientes sin mácula ni raza ni descendencia de judíos, moros ni conversos, y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por haber sido de tanto tiempo el conocimiento.

A la décima pregunta y a las demás

Dijo que jamás supo ni oyó decir que la dicha Catalina Mejía ni sus padres ni ninguno de sus ascendientes hayan sido condenados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni incurrido en infamia alguna, y que esto que dicho tiene es la verdad de bajo del juramento que tiene fecho en lo cual se afirmó e ratificó, e lo firmó de su nombre y encargosele el secreto, e prometiolo.

Pedro de Arteaga.—Rúbrica

Ante mí

Pedro de Vega, Escribano.—Rúbrica.

(Al margen) Auto.

En la ciudad de México, viernes veintiún días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor Lobo Guerrero, que al presente asiste solo en el Tribunal, habiendo visto las informaciones de la genealogía y limpieza de Diego de Aguilera, y de Jerónima Gudiel, su mujer, vecinos de esta ciudad, dijo que haciendo el dicho Diego de Aguilera primero y ante todas cosas juramento de fidelidad y secreto en tal caso acostumbrado, se le de título de familiar de este Santo Oficio en esta ciudad, y así lo proveyó y mandó y lo firmó.

El Dor. Lobo

Guerrero.—Rúbrica.

Ante mí

Pedro de Mañozca, Secretario.—Rúbrica.

(Al margen:) Juramento.

En la ciudad de México, veintidós días del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y cuatro años, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor

Auto ~ La Ciudad de Mexico Viernes Veinte y  
 dias de mes de Octubre de mill y quinientos y noventa y quatro  
 años, estando en la Audiencia de la Manana el Sr.  
 Jnque. D. Lobo Guerrero que al presente reside solo en el  
 Tribunal, Avicido dijo la y confirmacion de la  
 genealogia y linia de D. Digo de Aquilera, y de su  
 Guera Sumo de Vizinos de esta Ciudad Dixo que  
 haciendo el D. Digo de Agua Vera primer y antecesor  
 de este juram. de fidelidad y secreto en tal caso a  
 su ombra, se le deb. de familia de este sancto of.  
 de esta Ciudad y asmo prouexo y mando y lo firmo.

D. Lobo Guerrero  
 D. P. de Manzanilla

Juram ~ La Ciudad de M. Veinte y dos dias de mes de Octubre de mill  
 y noventa y quatro años, estando en la Audiencia de la Manana el Sr. Jnque. D. Lobo  
 Guerrero, Avicido de la Audiencia de la Manana de la Ciudad de Mexico, y de su  
 Guera Sumo de Vizinos de esta Ciudad Dixo que haciendo el D. Digo de Agua Vera  
 primer y antecesor de este juram. de fidelidad y secreto en tal caso a su ombra,  
 se le deb. de familia de este sancto of. de esta Ciudad y asmo prouexo y mando y lo firmo.

Avicido D. P. de Manzanilla  
 D. Digo de Agua Vera

doctor Lobo Guerrero, mandó llamar a ella al dicho Diego de Aguilera, del cual recibió juramento en forma y prometió de hacer bien y fielmente lo que se le encargare por este Santo Oficio y de guardar secreto en lo que se requiera y deba guardarle, y lo firmó.

Diego de Aguilera.—Rúbrica.

Ante mí

Pedro de Mañozca, Secretario.—Rubrica.

Archivo General de la Nación, México, D. F. Ramo Inquisición. Vol. 205.  
Expt. 6.

